CONTRATO Nº 010/2015

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **DR. PABLO CONTESSI PEREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.137, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. con RUC: 80031893-5,** domiciliada en la calle Mcal. López Nº 3794 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. CARLOS A. PRETTE M.**, en calidad de representante legal, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN"**. (Ref. Contratación Directa Nº 001/2015, Resolución de Adjudicación Nº 259/2015), El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la realización de **"ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 260 **"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"** Fuente de Financiamiento 10 Y 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2.015.-

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	015	02	00	260	10	1	15	43.718.306
2015	2	015	02	00	260	30	6	15	7.400.000
2015	2	015	02	00	260	30	7	15	714.584
2015	2	015	05	00	260	10	1	15	38.167.110
								TOTAL	90.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.816.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 001/2015, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 259/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	84131503-001	CAMIONETA TIPO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	IZUZU	TAILANDIA	MESES	12	EVENTO	615.000	7.380.000
2	84131503-001	CAMIONETA TIPO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	NISAN FRONTIER	MEXICO	MESES	12	EVENTO	175.000	2.100.000
3	84131503-001	CAMIONETA TIPO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	NISAN FRONTIER	MEXICO	MESES	12	EVENTO	175.000	2.100.000
4	84131503-001	CAMIONETA CABINA PLUS	VOLSWAGEN TIPO SAVEIRO	BRASIL	MESES	12	EVENTO	150.000	1.800.000
5	84131503-001	CAMION VOLQUETE	VOLVO	BRASIL	MESES	12	EVENTO	600.000	7.200.000
6	84131503-001	CAMION VOLQUETE	VOLVO	BRASIL	MESES	12	EVENTO	565.000	6.780.000
7	84131503-001	AMBULANCIA	RENAULT MASTER FURGON 2.5	BRASIL	MESES	12	EVENTO	700.000	8.400.000
8	84131503-001	MINIBUSS	RENAULT MASTER FURGON 2.5	BRASIL	MESES	12	EVENTO	275.000	3.300.000
9	84131503-001	CAMION	FORD	BRASIL	MESES	12	EVENTO	125.000	1.500.000
10	84131503-001	TRACTOR AGRICOLA MF 291	MASSEY FERGUSON	BRASIL	MESES	12	EVENTO	200.000	2.400.000
11	84131503-001	TRACTOR AGRICOLA MF 4292/14	MASSEY FERGUSON	BRASIL	MESES	12	EVENTO	615.000	7.380.000
12	84131503-001	PALA CARGADORA	VOLVO	BRASIL	MESES	12	EVENTO	812.500	9.750.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

13	84131503-001	RETROEXCAVADORA	VOLVO	BRASIL	MESES	12	EVENTO	460.000	5.520.000
14	84131503-001	MOTO NIVELADORA	VOLVO	BRASIL	MESES	12	EVENTO	915.000	10.980.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO:									**76.590.000**

Son GUARANIES: 76.590.000 (Setenta y seis millones quinientos noventa mil) I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será por 12 meses atendiendo que la naturaleza del llamado es seguro de vehículos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Las pólizas deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Laudo Hayes y Coronel Escurra de la ciudad de Villa Hayes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Presidente Hayes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

GOBERNACIÓN · PRESIDENTE HAYES

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 29 días del mes de Mayo del año dos mil quince.----------

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
ASEGURADORA DEL SUR S.A.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

GOBERNACIÓN XVI DPTO. PRESIDENTE HAYES

Dr. PABLO CONTESSI PEREZ
GOBERNADOR